

(29 de Agosto de 2019)

**"Por medio de la cual se adjudica la contratación para el Suministro continuo de alimentación normal y terapéutica a los pacientes de todos los servicios de proyectos especiales y del servicio de cafetería pública y restaurante de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO por el periodo de 91 días comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 hasta 30 de noviembre de 2019**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5º del Acuerdo de la Junta Directiva N° 008 del 14 de mayo de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia, la competencia en consideración de las cuantías y trámites, el gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia-HOMO, en su condición de representante legal y ordenador del gasto, tiene la competencia para adelantar y dirigir toda la actividad contractual de la entidad.
2. Que los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 09/2019 Suministro continuo de alimentación normal y terapéutica a los pacientes de todos los servicios de proyectos especiales y del servicio de cafetería pública y restaurante de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO , se publicaron el día 13 de agosto de 2019 en la página WEB: [www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co).
3. Que el día 21 de agosto de 2019 la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, recibió propuesta de: COMERCIALIZADORA GIRALDO ECHEVERRY Y CIA LTDA
4. Que en el término previsto para evaluar las ofertas, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en los términos de referencia y en sus anexos.
5. Que el día 26 de agosto de 2019, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, publicó, en la página WEB: [www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co). El informe de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO	PUNTAJE CALIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA GIRALDO ECHEVERRY Y CIA LTDA	SI	100

6. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, no se radicaron observaciones frente a la Evaluación y Calificación de la invitación pública No. 09 de 2019.
7. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los Términos de

Referencia, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, procede a la adjudicación del contrato para el Suministro continuo de alimentación normal y terapéutica a los pacientes de todos los servicios de proyectos especiales y del servicio de cafetería pública y restaurante de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia".

En merito a los expuesto lo anterior se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato resultante del proceso de Invitación Privada No. 09/2019 para la Suministro continuo de alimentación normal y terapéutica a los pacientes de todos los servicios de proyectos especiales y del servicio de cafetería pública y restaurante de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO al proponente **COMERCIALIZADORA GIRALDO ECHEVERRY Y CIA LTDA:**

Nombre	Identificación	Valor total del contrato
COMERCIALIZADORA GIRALDO ECHEVERRY Y CIA LTDA	811016711-0	999.691.875.00
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>999.691.875.00</b>

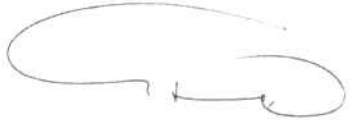
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato correspondiente iniciara el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, después de la notificación de la adjudicación, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado las normas civiles y comerciales respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello, 29 de Agosto de 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ELKIN DE JESUS CARDONA ORTIZ**  
Gerente

Reviso : LIZET CRISTINA ROLDAN GIRALDO-Jefe Oficina Asesora Jurídica ✓

Elaborado por: Liliana Maria Cano Patiño  
2019-08-27 11:55:18